



## Resolución Directoral N° 019-2009-BNP/OA

Lima, 14 ABR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 124-2009-BNP/OA-APER, de fecha 17 de marzo de 2009, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, respecto al Proyecto de Resolución que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2008-BNP/OA que suspende la Pensión de Sobrevivencia por viudez de la señora María Elvira Heredia Lamutti, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 00979 de fecha 06 de marzo de 2009, la señora María Elvira Heredia Lamutti, comunica que desde el 21 de febrero de 2009 no tiene ningún lazo laboral con el Estado; motivo por el cual, solicita la reposición de su Pensión de Sobrevivencia por viudez;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2005-BNP/OA de fecha 09 de diciembre de 2005 se otorgó la Pensión de Sobrevivencia por viudez a favor de Maria Elvira Heredia Lamutti, a partir del 06 de agosto de 2005;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 105-2008-BNP/OA de fecha 31 de diciembre de 2008, se suspende la Pensión de Sobrevivencia por viudez de doña María Elvira Heredia Lamutti, debido a que desde el 16 de junio de 2008 suscribió un Contrato de Locación de Servicios para realizar labores en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el informe del Visto, la Encargada de las funciones del Área de Personal opina que es pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 105-2008-BNP/OA, por haberse extinguido las razones por las que se suspendió la Pensión de Sobrevivencia por viudez de María Elvira Heredia Lamutti;

De conformidad con el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, aprobado mediante Decreto Ley N° 20530, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2009-BNP/OA (Cont.)**

Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 105-2008-BNP/OA, a partir del 01 de marzo de 2009.

**Artículo Segundo.-** La Encargada de las funciones del Área de Personal adoptará las medidas correspondientes a fin de hacer efectivo el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú